

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de OIBA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 9 No 6- 05

MESA:0

1,000,613,948	JOSE GABRIEL GAMEZ RICO Remanente	1,005,484,090	MARLY LISETH BRAVO CORREDOR Remanente
1,104,070,178	JENY ALEXANDRA NOSSA SUAREZ Remanente	1,104,069,457	EVER ALEXANDER CASTRO CORDERO Remanente
1,104,069,143	SONIA STELLA ARCINIEGAS NARANJO Remanente	1,000,327,759	JHOHAN SEBASTIAN BONILLA GALLO Remanente
91,454,626	LUIS FERNANDO SANMIGUEL AHUMADA Remanente	91,105,214	JULIO CESAR VARGAS PINZON Remanente
79,269,659	SAMUEL PATIÑO SILVA Remanente	63,477,528	EMILSE GUARGUATI RODRIGUEZ Remanente
45,513,344	MARTA LEONOR ALVAREZ VASQUEZ Remanente	37,944,042	LUISA CONSUELO ARANDA SUAREZ Remanente
28,268,989	LUZ DARY GARNICA QUIROGA Remanente	28,268,547	MARLENE ACERO GARCIA Remanente

MESA:1

63,477,802	LIZ JUDITH NIÑO MARTINEZ Presidente	37,707,035	SANDRA MILENA CHAPARRO ROJAS Vicepresid.
91,425,087	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ Vocal	71,664,418	JUAN CARLOS GUTIERREZ GUERRA Vocal
1,005,484,266	LAURY DANIELA DIAZ ALARCON Vocal	1,104,070,104	LEONEL MARTINEZ GALLO Vocal

MESA:2

63,477,218	EMPERATRIZ ARDILA NEIRA Presidente	28,268,791	YANIVE GARCIA BAEZ Vicepresid.
1,104,068,183	YULY ANDREA FRANCO HERNANDEZ Vocal	63,477,505	SANDRA YADIRA GOMEZ CORTES Vocal
1,104,071,017	DALGY VIVIANA DIAZ ORTEGA Vocal	1,005,650,848	JHON JAIRO PINEDA BECERRA Vocal

MESA:3

63,477,851	LUCERO ALEXANDRA PINEDA ARDILA Presidente	63,477,426	JHAEL ROCIO NIÑO GARCES Vicepresid.
63,504,076	MARISOL MORA CADENA Vocal	1,104,069,821	CLAUDIA YANETH GAMBOA ARDILA Vocal
1,104,071,089	ELVER FABIAN CORREDOR MENDEZ Vocal	1,104,071,164	DANNA KRISTINA TORRES LIZARAZO Vocal

MESA:4

28,268,107	NELLY DIAZ MARIN Presidente	91,455,041	MARIO AUGUSTO OSORIO PEREIRA Vicepresid.
63,477,535	MAYRA YAZMINE GIL SARMIENTO Vocal	91,456,708	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ CRISTANCHO Vocal
1,005,131,861	YAN SEBASTIAN CANO HERNANDEZ Vocal	1,005,650,555	ANGIE DANIELA FUENTES SANTAMARIA Vocal

MESA:5



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,104,069,521	SINDY MAYERLY AGUILAR MENDEZ	Presidente	91,476,812	YIMONDI FRANCO PEDRAZA	Vicepresid.
28,268,732	CARMEN RUBIELA LEON TOLOZA	Vocal	63,477,223	ROSALBA MALDONADO MUÑOZ	Vocal
1,102,363,962	DIANA KATERINE CARDENAS JAIMES	Vocal	1,005,650,597	MARIA CAMILA MERCHAN SANTAMARIA	Vocal
MESA:6					
13,544,753	JESUS ORLANDO ARTEAGA CHINCHILLA	Presidente	1,098,407,445	FRANCY JOHANA SIERRA DIAZ	Vicepresid.
28,268,933	ALBA NELLY ARIZA SANCHEZ	Vocal	91,455,286	NORBERTO FONSECA SAAVEDRA	Vocal
63,477,799	DORA ELISA CORTES PALACIOS	Vocal	1,104,070,813	JENNIFER GALLO HERNANDEZ	Vocal
MESA:7					
63,477,001	OMAIRA DIAZ BOAVITA	Presidente	91,455,963	MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUDELO	Vicepresid.
79,865,738	OLGER MAURICIO GALLO SILVA	Vocal	1,024,576,855	EDITH FABIANA ESTEVEZ TORRES	Vocal
1,002,396,783	BRAYAN DAVID GONZALEZ TOBAR	Vocal	20,932,002	BLANCA INES RODRIGUEZ GUZMAN	Vocal
MESA:8					
37,747,274	MARGY MILDRED SANTANDER MIELES	Presidente	63,509,589	YAMILE GALVIS PELAYO	Vicepresid.
1,005,483,285	NICOLE DANIELA JEREZ CAGUA	Vocal	28,268,111	ELSA GLORIA MALDONADO MUÑOZ	Vocal
1,005,624,460	EDWIN ALBERTO SUAREZ GOMEZ	Vocal	1,095,907,865	MARIA ISABEL PEREZ SANDOVAL	Vocal
MESA:9					
30,016,786	MARIA CONSUELO GONZALEZ SARMIENTO	Presidente	1,104,069,393	JUAN DAVID JEREZ NIÑO	Vicepresid.
91,495,623	HENRY RAMIREZ QUIROGA	Vocal	28,268,980	ELVIA PATRICIA VALDIVIESO	Vocal
28,268,777	JACQUELINE MENDEZ OSORIO	Vocal	1,014,256,815	CRISTIAN CAMILO CASTELLANOS CARREÑO	Vocal
MESA:10					
1,104,070,675	MIGUEL ANGEL ROJAS NIÑO	Presidente	28,268,562	MARIA CLEMENCIA SALCEDO DIAZ	Vicepresid.
28,268,783	LEONILDE BOAVITA GALLO	Vocal	1,104,068,590	DORIS MILENA MORANTE GUARGUATI	Vocal
1,095,844,487	ANGEL MAURICIO BECERRA DELGADILLO	Vocal	1,005,484,048	CLAUDIA ALEJANDRA CARREÑO ARGUELLO	Vocal
MESA:11					
91,258,948	LUIS ALEXANDER PAREDES ALVAREZ	Presidente	63,477,864	ERLY CAROLINA MORA CERDAS	Vicepresid.
42,104,300	DIANA PATRICIA URIBE CARVAJAL	Vocal	1,104,071,333	EDITH LILIANA HURTADO CRISTANCHO	Vocal
1,005,650,602	LEYDI JOHANA AVENDAÑO MENDOZA	Vocal	1,037,592,622	PAULA ANDREA GOMEZ PALACIO	Vocal
MESA:12					
28,268,742	AYDEE SILVA GARCIA	Presidente	30,016,869	SONIA LILIANA DIAZ DIAZ	Vicepresid.
63,369,699	SANDRA LUCETH GIRALDO SANABRIA	Vocal	1,101,686,086	SUSANA FRANCO MARTINEZ	Vocal
1,104,069,990	MARIA ELVIRA SILVA RUIZ	Vocal	52,988,442	NINY JOHANA ARANDA FONSECA	Vocal
MESA:13					
1,098,703,602	HUGO EDUARDO HERNANDEZ NIÑO	Presidente	91,455,760	JUAN CARLOS ESTEVEZ NIÑO	Vicepresid.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,104,071,008	DIEGO GARCIA FONSECA Vocal	1,148,145,296	LAURA MARCELA SALAMANCA CORREDOR Vocal
1,005,451,163	ANGIE LIZETH SILVA SUAREZ Vocal	1,104,070,866	KAREN MARGARITA ESCOBAR NAVARRO Vocal
MESA:14			
63,477,069	SILVIA AGUILAR AYALA Presidente	63,453,807	ALEXANDRA LOPEZ GARCIA Vicepresid.
30,016,644	DALIA MERCEDES DE LOS MILAGROS CUBILLOS	1,007,693,799	LAURA FERNANDA MONSALVE RODRIGUEZ Vocal
91,456,001	JORGE ANDRES FONSECA MARTINEZ Vocal	1,104,070,728	ELKIN FERNEY GOMEZ MEDINA Vocal
MESA:15			
37,891,390	RUTH FABIOLA ESPINOSA Presidente	1,101,694,538	JUAN CAMILO LOPEZ BOAVITA Vicepresid.
1,104,068,251	EDNNA ROSIO NIÑO NIÑO Vocal	91,456,314	ALEXANDER BARRERA ESCOBAR Vocal
1,098,611,574	JEINNY QUINTERO ROJAS Vocal	1,104,071,126	JUAN DIEGO ARANDA NEIRA Vocal
MESA:16			
91,454,737	HERNANDO MATEUS OSORIO Presidente	37,941,743	MARITZA SAAVEDRA Vicepresid.
63,477,669	SILVIA PATRICIA CORTES ESTEVEZ Vocal	91,454,527	HENRY SILVA CALDERON Vocal
23,731,349	BLANCA LILIANA VILLALOBOS RINCON Vocal	1,005,484,820	LAURA CECILIA BECERRA MALDONADO Vocal
MESA:17			
1,104,069,823	MAYRA ALEJANDRA GALVIS MATEUS Presidente	60,264,717	MARITZA JAIMES JAIMES Vicepresid.
63,477,068	MIREYA PEÑUELA GARCES Vocal	1,005,621,536	CESAR AUGUSTO SUAREZ TORRES Vocal
1,049,018,706	ADELAIDA PINEDA URREGO Vocal	28,268,561	DIOSELINA BARRETO SILVA Vocal
MESA:18			
1,098,625,935	MAURICIO ALBERTO GARCIA LAGOS Presidente	28,268,455	MARTHA CECILIA HERNANDEZ SAENZ Vicepresid.
1,098,610,629	ANDREI ALEXIS RUIZ TORRES Vocal	91,161,314	EDUARDO RIOS RODRIGUEZ Vocal
28,268,730	MARY YANETH ARENAS RUIZ Vocal	1,104,071,005	IVAN DARIO CASTRO MALDONADO Vocal
MESA:19			
1,101,691,070	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ Presidente	37,943,316	ALIRIA RUIZ FRANCO Vicepresid.
30,016,867	MARIA ISABEL OTALORA CORREDOR Vocal	1,104,071,043	ERIKA ROCIO MERCHAN SANTAMARIA Vocal
91,455,453	LUIS GABRIEL MENDOZA MORALES Vocal	1,104,070,094	LINA MARIA MALDONADO SUAREZ Vocal
MESA:20			
1,049,614,041	LEIDY KATHERINE PINZON ROCHA Presidente	28,168,294	ESPERANZA ARCILA CASTILLO Vicepresid.
63,477,352	SANDRA GOMEZ RODRIGUEZ Vocal	6,769,833	LUIS ROBERTO PEREZ OTERO Vocal
37,948,832	ADRIANA PINTO BARRERA Vocal	1,100,482,129	ANA YISET CASAS AYALA Vocal
MESA:21			
28,268,137	MARTHA YANETH RAMOS REYES Presidente	91,454,718	ABELARDO PINZON GALVIS Vicepresid.
91,108,906	ANDRES RIVERO OLAYA Vocal	12,401,416	LUIS EDUARDO OCHOA NUÑEZ Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,000,063,076 JUAN DAVID TORRES POLOCHE Vocal

91,455,984 GERARDO ARANDA TRIANA Vocal

MESA:22

1,049,603,417 JORGE ANDRES TORRES PEREZ Presidente

1,104,068,621 ELSA KATERINE MATEUS BAEZ Vicepresid.

28,268,256 EFIGENIA GARCIA TAPIAS Vocal

30,016,779 LILIANA SUAREZ MARTINEZ Vocal

1,002,647,199 JUSTO SALVADOR CAÑON GARZON Vocal

1,104,071,040 ANA LUCIA MANCILLA ARENAS Vocal

MESA:23

28,268,804 ISABEL BRAVO LOZANO Presidente

63,506,943 MONICA MATEUS MATEUS Vicepresid.

1,104,070,596 JERLY DAYANNA GALVIS MATEUS Vocal

1,104,070,676 GLORIA MARCELA GARCES OSORIO Vocal

28,268,004 GLADYS MERCEDES TRASLAVIÑA AMADO Vocal

39,717,745 BERTHA ISABEL SASTOQUE VARGAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - PUENTE DE LLANO

Dirección: ESC PUENTE LLANO

MESA:0

1,005,650,679 LUZ ANGELA RODRIGUEZ NARANJO Remanente

1,005,484,619 YULY ANDREA ARCINIEGAS GOMEZ Remanente

MESA:1

63,477,050 MARY CRISTANCHO MARTINEZ Presidente

91,069,807 JAIRO JOSE GONZALEZ JIMENEZ Vicepresid.

1,104,070,269 MARGARETH ALISON PAMELA ARDILA CARDOZO Vocal

1,104,069,725 LUZ DARY MARTINEZ CASTRO Vocal

1,104,070,247 NELSON FERNANDO CORTES CORTES Vocal

1,104,071,386 JHESY ALEJANDRA PARRA SANCHEZ Vocal

MESA:2

28,268,383 MARTHA CECILIA ARDILA SOLANO Presidente

1,104,069,218 MONICA ANDREA JIMENEZ CORTES Vicepresid.

91,479,596 AQUILEO PARRA REYES Vocal

1,101,682,912 LUZ ALBA CALDERON RODRIGUEZ Vocal

91,275,883 OSCAR GUSTAVO ARIAS OSORIO Vocal

1,005,544,076 OLGA LUCIA GRASS COLMENARES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de OIBA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR TORRES SERRRANO
REGISTRADOR DE OIBA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL